DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	Secretaría General- Grupo Interno de Trabajo de Contratación
FECHA	Enero de 2020
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales realizando el acompañamiento, análisis y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 4 señala que: *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".* La publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones es una obligación legal que debe cumplirse tanto en el SECOP I o en el SECOP II. Para tal fin, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ha creado hipervínculos para que el público pueda consultar en un solo lugar los Planes Anuales de Adquisiciones de todas las Entidades Estatales y de esta manera garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. Que para dar cumplimiento a este mandato legal, el Ministerio del Deporte debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente , cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones Por otra parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1967 de 2019 , el Ministerio del Deporte , tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, *"... formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".* Que en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) se encuentra el proyecto con código BPIN 2018011000149. Que dentro de las funciones estipuladas a la Secretaría General, se evidencian en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes: *"(...) 7. Dirigir la programación, elaboración, y ejecución de las Planes de Contratación y de Adquisición de servicios y obra pública de la Entidad, de manera articulada con los instrumentos planeación y presupuesto. (...)".* Que el Grupo Interno de Trabajo de Contratación está adscrito a la Secretaría General del Ministerio del Deporte, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 *"Funciones de los grupos internos de trabajo", "Grupo Interno de Trabajo de Contratación"*, numerales 1, 3 y 11 de la Resolución No. 2359 de 2019, se encuentran las siguientes: *"(...) 1. Brindar asesoría y orientación a las diferentes dependencias del Ministerio en materia de contratación. (...) 3. Brindar acompañamiento y orientación en las distintas etapas de los procesos contractuales. (...)"*, entre otras. Que el Ministerio del Deporte, a través de la celebración de contratos y convenios, busca el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, programas y proyectos, por lo tanto, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, desde la etapa de planeación hasta la liquidación de los contratos y convenios,

	realiza un seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos, aplicando los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y del control fiscal. Que el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, es responsable del proceso de apoyo denominado "*adquisición de bienes y servicios*", el cual es indispensable para la adecuada operación de toda la entidad y que conlleva un importante componente de atención a los requerimientos de la Dirección de Fomento, y al cual han concurrido diversas áreas misionales a las cuales impacta mayormente la operación del mismo con el propósito de fortalecerlo. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se requiere un equipo de personas naturales que presten los servicios profesionales a la entidad, en lo relacionado con el manejo, verificación y mantenimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y demás actividades administrativas que se requieran, considerando que no existe personal de planta suficiente en la Entidad que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio. Que, la entidad requiere de servicios profesionales que permitan el fortalecimiento de las funciones a cargo de la entidad, para el cumplimiento de las etapas de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual, con la calidad, oportunidad y efectividad requerida, como es el manejo, verificación y mantenimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como lo relacionado con trámites administrativos que conlleven a una mayor celeridad y seguimiento de los procesos que demandan este tipo de actividades. Por lo anterior, resulta procedente adelantar la presente contratación, para cumplir con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos o programas de la entidad.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** MINDEPORTE, en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

	De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: *"**Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".* Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la acreditación del título como Administrador Público, Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial o Afines.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2020 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación correspondiente. b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaría General y, especialmente, en el GIT de Contratación, se requiere contratar un profesional para Prestar los servicios profesionales jurídicos que fortalezcan el proceso estratégico de adquisición de bienes y servicios de la entidad. c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere que la persona natural acredite como mínimo la idoneidad señalada en el acápite denominado *"**PERFIL DEL(A) CONTRATISTA**"*. Con la presente contratación se apunta al cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, del artículo 16 de la Ley 181 de 1995, de la Ley 1967 de 2019, del Decreto 1670 de 2019, de la Resolución No. 002359 de 2019, al Plan de Acción del año 2020, de las funciones de la Secretaría General y, especialmente, en el GIT de Contratación.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. MINDEPORTE fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 000008 del 3 de enero de 2018, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.
	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de MINDEPORTE.
FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las

cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Ministerio del Deporte y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Ceder al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la Entidad.
5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Dirección o dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.
9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, , además, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015
10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: A). Estar afiliado a un fondo de pensiones. B). Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C). Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D). Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral
12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre otros el equipo de cómputo, que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
15. Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II, especialmente para la etapa de gestión contractual.
16. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato.
17. Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos.
18. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne el (la) supervisor(a) del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo, que se encuentren en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar soporte permanente a las distintas áreas del Ministerio del Deporte en el manejo y uso técnico de la Plataforma Electrónica Secop II.

	2. Realizar capacitación a las distintas áreas del Ministerio del Deporte en el manejo y uso técnico de la Plataforma Electrónica Secop II y absolver las inquietudes que surjan a los participantes del contenido temático expuesto. 3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos externos allegados a la entidad formulados por parte de la ciudadanía, órganos de control, autoridades administrativas y judiciales y demás terceros donde se solicite información relacionada con la Plataforma Electrónica Secop II. 4. Apoyar en la elaboración de los procesos y procedimientos del área de Contratación de la Secretaría General en lo relacionado con el manejo eficiente de la herramienta Secop II y las buenas prácticas en la contratación estatal. 5. Apoyar en la publicación de los procesos de selección en la Plataforma Electrónica Secop II en las fases precontractual, contractual y poscontractual. 6. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
	PLAZO: Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2020.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.200.000 M/CTE)** El pago de los honorarios al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera: 1. **Un (1) primer pago** por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, a corte del último día del mes calendario del inicio del contrato, previa presentación del cronograma de actividades definido con el (la) supervisor(a) del contrato y previo cumplimiento de los requisitos para el pago. El cronograma se incluye como requisito para el primer pago. 2. **Diez (10) pagos** mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio. 3. **Un último pago** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000 M/CTE),** pagadero en la última quincena del mes de diciembre de 2020, previa presentación del informe y certificación del supervisor, que contendrá todas las actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del contrato **PARÁGRAFO. REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para la procedencia del pago, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). **b)** Presentar el informe de actividades con una descripción amplia y suficiente respecto de cada una de las actividades, así como las memorias relativas a las reuniones a las que asista o participe, con la respectiva anotación de quienes hicieron parte de la misma, los objetivos y compromisos que se desarrollaron, adjuntando los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, incluida la certificación de cumplimiento. El informe de actividades aprobado por el (la) supervisor(a) del contrato, acompañado del comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. Los documentos soporte que se adjunten a la Cuenta de Cobro, presentada por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

	Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro: RUBRO: **C-4301-1604-10-0-4301037-02** — NOMBRE DEL PROYECTO: **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte, así: CDP: 15520 — FECHA: 2020-01-24 — VALOR: $46.200.000 CODIGO BPIN: 2018011000149
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el GIT de Talento Humano que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL(A) CONTRATISTA:	**PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS:** Una persona natural que acredite, mediante acta de grado y/o diploma, ser profesional en Derecho y que además cuente con tarjeta profesional vigente **PERFIL LABORAL O EXPERIENCIA REQUERIDA:** No se requiere experiencia relacionada para el perfil requerido, aunque para el caso específico se ha solicitado acreditar conocimientos en el manejo adecuado de la plataforma SECOP II, la Formación solicitada es como Administrador Público, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial y afines.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, estará a cargo del Coordinador del GIT de Contratación de la Secretaría General o de quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía: **Amparo** — **Vigencia** — **Suficiencia (%)** Cumplimiento — Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más — Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Calidad del Servicio — Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más — Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Esta garantía será otorgada a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el nombre del(a) **CONTRATISTA**. El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) **CONTRATISTA** deberá hacer entrega del original de esta garantía a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo

	con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del(a) **CONTRATISTA**.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	En el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, **no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• CDP. • Certificación de inexistencia de personal. • Justificación de la necesidad de celebrar el contrato con el mismo objeto de uno suscrito. • Propuesta prestación de servicios. • Cédula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT). • Registro de Información Tributaria (RIT). • Tarjeta Profesional. • Certificado de antecedentes profesionales. • Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). • Certificado de registro nacional de medidas correctivas (Policía Nacional). • Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). • Certificado inexistencia de antecedentes fiscales (Contraloría). • Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos. • Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. • Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. • Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP. • Certificaciones Académicas. • Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional. • Declaración de bienes y rentas. • Registro de conflictos de interés. • Copia de la última Declaración de Renta • Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. • Certificado Médico Ocupacional. • Certificación Bancaria. • Solicitud elaboración contrato y constancia de idoneidad de la persona a contratar.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.**
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	**FABIAN DARIO ROMERO MORENO** Coordinador GIT de Contratación

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera cargas adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - COLDEPORTES	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	COLDEPORTES y Contratista	Ejecución	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reduccion de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	DSF Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información: Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y/o la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma	Permanente

	PROCESO	Versión: 1
El deporte es de todos · Mindeporte	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-056
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 9 de 9

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
5	Contractual	Externa	Ejecución	Ambiental	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el cliente por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Contractual	Interna	Ejecución	Financiero	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	COLDEPORTES	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área Contratista Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Contractual	Interna	Ejecución	Financiero	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Contractual	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	COLDEPORTES	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	COLDEPORTES	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjsabogal	JANNETH ANDREA SABOGAL PORTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-24-5:38 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15520	**Fecha Registro:**	2020-01-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	46.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	46.200.000,00	**Saldo x Comprometer:**	46.200.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	15720	**Fecha Registro:**	2020-01-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	C-4301-1604-10-0-4301037-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN	Nación	11	CSF						
					Total:	46.200.000,00	0,00	46.200.000,00	46.200.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD.

Firma Responsable

230

DE: **MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT**
Coordinadora GIT Talento Humano

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**
Coordinador GIT de Contratación

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

Que mediante comunicación interna recibida el mes de enero de 2020, se solicitó la expedición de certificación de personal en atención al estudio previo adjunto donde se requiere contratar una prestación de servicios con el siguiente objeto: *"Prestar sus servicios profesionales realizando el acompañamiento, análisis y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad."*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la- actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)".

Que a la fecha la Dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente que cuente con las calidades requeridas para ejecutar las actividades o productos del contrato a suscribir, descritas en los estudios previos remitidos por el área solicitante.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT
COORDINADORA GIT TALENTO HUMANO

Elaboro: Juan Sebastian Suarez Rippe –GIT Talento Humano.

Nuevo Sireci y Secop.